

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de TRUST AND SERVICES contra GABRIEL HOYOS MORENO RAD. No. 110014003020-2022-00289 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante, de conformidad a lo dispuesto dentro del numeral 2° del artículo 84 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARESE la dirección física indicada para notificaciones de la demandada en cuanto a la nomenclatura y la ciudad a que corresponde, y así mismo, señale bajo la gravedad de juramento como se obtuvo la misma de conformidad a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba2ec03ae6d9fa9efa575ef25b0fc85c899bcf1b5178e29e4892148e9b18460**

Documento generado en 06/05/2022 08:47:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**